

ES COPIA

BUENOS AIRES, 22 de Mayo de 2017.-

Señor:
Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social
Lic. Jorge Triaca
Av. Leandro N. Alem 650
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

M.T.E.V.S.S.	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO	
DOCUMENTAL	
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO	
22 MAY 2017	
TIPO ORIGINA	EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN	
1	2015 1763405

De nuestra consideración:

El abajo firmante, en representación de la Asociación Obrera Minera Argentina, viene a presentar el acuerdo celebrado con la Federación Argentina de la Piedra y la Cámara Argentina de empresarios Mineros (CAEM) el día 16 de Mayo del corriente año.

Solicitamos se convoque a las partes, a los efectos de su ratificación y posterior homologación.-

Saludamos a Usted muy atentamente.-

ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA


Hector Oscar Laplace
Secretario General



CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2017, se reúnen por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por los Señores Héctor Laplace - Secretario General y Carlos Almiron - Secretario Adjunto, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor Jose Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por el Sr. Gustavo Núñez, quienes acuerdan lo siguiente:

1.-Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018, de la siguiente forma.

1A) A partir del 1° de Abril de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, se incrementaran un 12 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017.

1B) A partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, se incrementaran un 20 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017.

1C) A partir del 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018, se incrementarán un 25 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017.-

1D) Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.

2 – Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

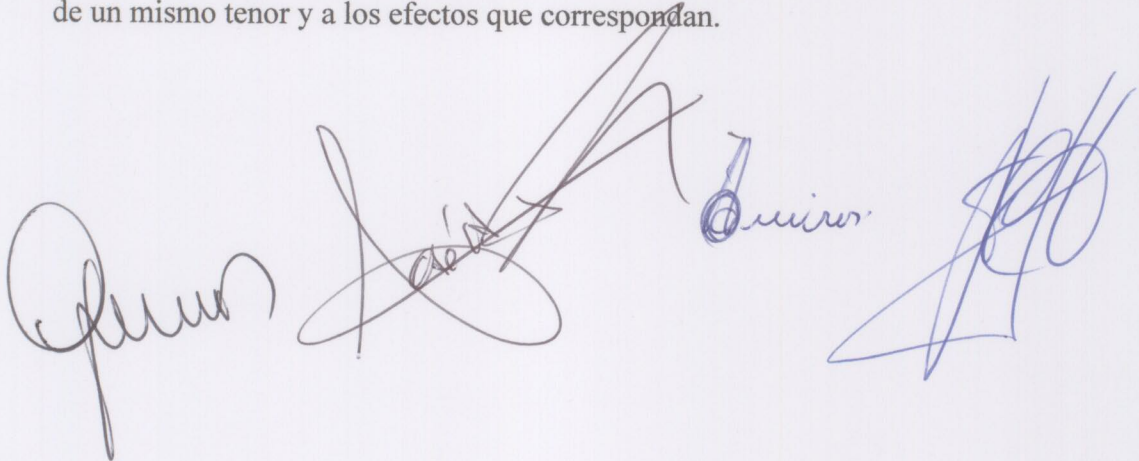
3 - Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1.- del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde marzo de 2017, que no tuvieran por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado el 16 de Mayo de 2017.

4 - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el aumento será pagado en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 16/05/2017".

5 - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente Homologación.

6 - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que completen el mantenimiento de la misma.

7 - En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.



ANEXO I

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región I- Coeficiente 1

Categorías	Marzo 2017	Abril 2017 12%	Agosto 2017 20%	Diciembre 2017 25%
1	553,75	620,20	664,50	692,19
2	533,23	597,22	639,88	666,54
3	513,06	574,63	615,67	641,33
4	493,18	552,36	591,82	616,48
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	21,96	24,60	26,35	27,45

BUENOS AIRES, 16 de Mayo 2017.-



ANEXO II

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región II- Coeficiente 1,20

Categorías	Marzo 2017	Abril 2017 12%	Agosto 2017 20%	Diciembre 2017 25%
1	664,51	744,25	797,41	830,64
2	639,88	716,67	767,86	799,85
3	615,66	689,54	738,79	769,58
4	591,84	662,86	710,21	739,80
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	26,34	29,50	31,61	32,93

BUENOS AIRES, 16 de Mayo 2017.-

